

1-10-76.

TE SUPREN CHILE	CORTE SUPREMA CHILE
17 SET 1976	
SECRET	

Santiago, 17 de Septiembre de 1976.

3688

Por acuerdo de esta Corte, me dirijo a V.S. a fin de que tome conocimiento, para los fines que estime del caso, de los siguientes antecedentes:

a) Oficio 3550/137/844 del señor Director de Inteligencia Nacional, dirigido al suscrito:

"Santiago, 17 de Agosto de 1976.

"Adjunto se remite a US., fotocopia del oficio citado en Referencia sobre Causa Rol 6799-13 de 09 de Agosto de 1976, referido a nuevas intervenciones del juez sr. Tomás Dahm Guíñez, y expresándole nuestra inquietud, en atención a que el sr. Juez Dahm, insiste en preguntas que son netamente de Inteligencia para resguardo de la Seguridad Interior del Estado.

"Se anexa fotocopia DINA (S) N° 401113 de 06 de Mayo de 1976, referido a la misma situación y puesto en antecedentes al Sr. Ministro del Interior.

"Conocimiento de US., y fines consiguientes.

"Saluda a US.

"Manuel Contreras Sepúlveda.

"Director de Inteligencia Nacional".

b) Oficio N° 401113 dirigido por el señor Director de Inteligencia Nacional al señor Ministro de Interior:

"He recibido Oficio del 11° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, por medio del cual en forma desusada e incluso insolente para una Autoridad Militar, el juez Tomás Dahm Guíñez dispone una serie de medidas a este Director de Inteligencia Nacional en un caso en el cual DINA no ha tenido participación.

"El Juez Dahm hace aparecer el caso definitivamente como realizado por DINA, y sus palabras prepotentes e insolentes tratan de dejar establecido un hecho irreal.

"Por las razones antes indicadas, en virtud a la dignidad que corresponde a los Oficiales del Ejército y en consideración a la respetabilidad y seriedad de la Dirección de Inteligencia Nacional solicito de US., recabar de quien corresponda a fin de que se adopten las medidas más severas y sanciones si hubiera lugar en contra del Juez Tomás Dahm Guíñez por las razones antes expuestas.

"Se adjunta fotocopia del documento aludido.

"Saluda a US.,

"Manuel Contreras Sepúlveda.

"Coronel.

"Director de Inteligencia Nacional".

c) Resolución de esta Corte, de 10 del actual, recaída en los referidos antecedentes:

"Vistos y teniendo presente:

"Que aunque la resolución de fecha seis de agosto último, escrita a fs. 23 del expediente N° 6799-13 del 11° Juzgado del Crimen y el Oficio dirigido en virtud de ella

AL SEÑOR
MINISTRO DE JUSTICIA
PRESENTE.

TE SUPREMA
CHILE

//al Servicio de Inteligencia Nacional no es constitutivo de la "prepotencia" o de la "insolencia", a que se refiere dicho Organismo en su comunicación al señor Ministro del Interior, sino que ambas actuaciones representan el ejercicio de la autoridad jurisdiccional del juez que las ordenó, procede, sin embargo, limitar dicha resolución y oficio a la investigación de los hechos concretos que son materia del proceso respectivo.

"Por lo dicho se decide que la aludida orden se entiende limitada a la información, por parte del Servicio de Inteligencia Nacional, al juez sumariante, de todos los antecedentes relacionados con la posible detención de las tres personas presuntivamente desaparecidas o a cualquier dato que tal Organismo posea respecto del investigado desaparecimiento.

"Para la mejor eficacia de la actuación del Servicio de Inteligencia, el juez, después de requerirlas de quien corresponda, le remitirá sendas fotografías de los individuos que se dicen desaparecidos.

"Comuníquese al juez respectivo y al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

"Devuélvanse a dicho Juez los autos tenidos a la vista, a los que se agregará el presente oficio de este Tribunal, autos que tienen el N° 6799-13.

"Diríjase el oficio acordado al señor Ministro de Justicia.

"Archívese.

"N° 1-10-76.

"José M. Eyzaguirre E., M. Eduardo Ortíz S., I. Bórquez M., Rafael Retamal L., Luis Maldonado B., O. Ramírez M., V. Manuel Rivas del Canto, O. Erbetta V., Emilio Ulloa M., Marcos Aburto O., Estanislao Zúñiga C.

"Proveído por la Excm. Corte Suprema.

"R. Pica Urrutia. Secretario."

Dios guarde a V.S.

José M. Eyzaguirre
Presidente

René Pica Urrutia
Secretario

NO. Nº 818-1

ANT.: Oficio Nº 3688 de 17.9.76, de la
Excma. Corte Suprema

MAT.: Transcribe oficio recibido.

SANTIAGO, 23 SET. 1976

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. MINISTRO DEL INTERIOR

Se ha recibido en esta Secretaría de Es-
tado el oficio Nº 3688 señalado en los antecedentes, cuyo texto
tengo el agrado de transcribirle a continuación:

" AL SEÑOR

" MINISTRO DE JUSTICIA

" PRESENTE.

" Por acuerdo de esta Corte, me dirijo a V.S. a fin
" de que tome conocimiento, para los fines que entime del caso,
" de los siguientes antecedentes:

" a) Oficio 3550/137/844 del señor Director de Inteli-
" gencia Nacional, dirigido al suscrito:

" Santiago, 17 de Agosto de 1976.

" Adjunto se remite a US., fotocopia del oficio cita-
" do en Referencia sobre Causa Rol 6799-13 de 09 de Agosto de
" 1976, referido a nuevas intervenciones del Juez Sr. Tomás
" Dahm Guíñez, y expresándole nuestra inquietud, en atención a
" que el Sr. Juez Dahm, insiste en preguntas que son notadamente
" de Inteligencia para resguardo de la Seguridad Interior del
" Estado.

" Se anexa fotocopia DINA (S) Nº 401113 de 06 de Mayo
" de 1976, referido a la misma situación y puesto en anteceden-
" tes al Sr. Ministro del Interior.

" Conocimiento de US., y fines consiguientes.

" Saluda a US.

" Manuel Contreras Sepúlveda,

" Director de Inteligencia Nacional."

" b) Oficio Nº 401113 dirigido por el señor Director
" de Inteligencia Nacional al señor Ministro de Interior:

" He recibido Oficio del 11º Juzgado del Crimen de Ma-
" yor Cuantía de Santiago, por medio del cual en forma desuse-
" da e incluso insolente para una Autoridad Militar, el Juez
" Tomás Dahm Guíñez dispone una serie de medidas a este Direc-
" tor de Inteligencia Nacional en un caso en el cual DINA no
" ha tenido participación.

.. /

" " El Juez Dahm hace aparecer el caso definitivamente
 " " como realizado por DINA, y sus palabras prepotentes e insolentes
 " " tratan de dejar establecido un hecho irreal.

" " Por las razones antes indicadas, en virtud a la dignidad que corresponde a los Oficiales del Ejército y en consideración a la respetabilidad y seriedad de la Dirección de Inteligencia Nacional solicito de US., recabar de quien correspondiera a fin de que se adopten las medidas más severas y sanciones si hubiera lugar en contra del Juez Tomás Dahm Guíñez por las razones antes expuestas.

" " Se adjunta fotocopia del documento aludido.
 " " Saluda a US.
 " " Manuel Contreras Sepúlveda.
 " " Coronel.
 " " Director de Inteligencia Nacional."

" " c) Resolución de esta Corte, de 10 del actual, recaída en los referidos antecedentes:

" " Vistos y teniendo presente:
 " " que aunque la resolución de fecha seis de agosto último, escrita a fs. 23 del expediente N° 6799-13 del 112 Juzgado del Crimen y el Oficio dirigido en virtud de ella al Servicio de Inteligencia Nacional no es constitutivo de la "prepotencia" o de la "insolencia", a que se refiere dicho Organismo en su comunicación al señor Ministro del Interior, sino que ambas actuaciones representan el ejercicio de la autoridad jurisdiccional del Juez que las ordenó, procede, sin embargo, limitar dicha resolución y oficio a la investigación de los hechos concretos que son materia del proceso respectivo.

" " Por lo dicho se decide que la aludida orden se entiende limitada a la información, por parte del Servicio de Inteligencia Nacional, al Juez sumariante, de todos los antecedentes relacionados con la posible detención de las tres personas presuntamente desaparecidas o a cualquier dato que tal Organismo posea respecto del investigado desaparecimiento.

" " Para la mejor eficacia de la actuación del Servicio de Inteligencia, el Juez, después de requerirlas de quien correspondiera, le remitirá sendas fotografías de los individuos que se dicen desaparecidos.

" " Comuníquese al Juez respectivo y al Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

" " Devuélvanse a dicho Juez los autos tenidos a la vista, a los que se agregará el presente oficio de este Tribunal, autos que tienen el N° 6799-13.

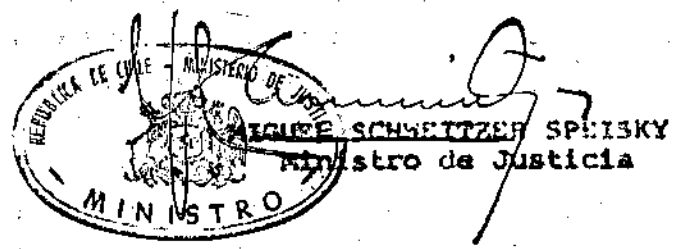
" " Diríjase el oficio acordado al señor Ministro de Justicia.

" Archivos.
 " Nº 1-10-76.
 " José M. Eyzaguirre E., M. Eduardo Ortiz S., I. Górr-
 " quez M., Rafael Retamal L., Luis Maldonado B., C. Ramírez M.,
 " V. Manuel Rivas del Canto, O. Eribetta V., Emilio Ulloa M.,
 " Marcos Aburto O., Estanislao Cúñiga C.
 " Proveído por la Excm. Corte Suprema.
 " R. Pica Urrutia, Secretario."
 " Dios guarde a V.S.

" José M. Eyzaguirre
 " Presidente

" René Pica Urrutia
 " Secretario

Saluda atentamente a US.,



 MIGUEL SCHWETZER SPISKY
 Ministro de Justicia

mtg.